

INFORME SECRETARIAL.- Bogotá DC., 12 de enero de 2023. Al Despacho para resolver sobre la admisión de la presente Acción de Tutela **N° 2023-001**, promovida por la señora LILIANA HIGUERA BELTRÁN (C.C. 52.243.311) en contra del INSTITUTO GEOGRÁFICO AGUSTÍN CODAZZI - IGAC, con 22 folios, la cual correspondió a este Juzgado por reparto del 11 de enero de 2023, Secuencia 56, Tutela en Línea 1226720, efectuado por la Oficina Judicial vía correo electrónico.

DAVID ALFONSO RIOS BUELVAS
Secretario Ad - Hoc

JUZGADO DIECISIETE LABORAL DEL CIRCUITO
Bogotá D.C., doce (12) de enero de dos mil veintitrés (2023)

Visto el informe secretarial, y teniendo en cuenta que el escrito de petición de tutela reúne las previsiones generales del artículo 14 del Decreto 2591 de 1991, el Juzgado,

DISPONE:

1. **ADMITIR** la presente ACCIÓN DE TUTELA promovida por la señora LILIANA HIGUERA BELTRÁN identificada con C.C. 52.243.311, contra el INSTITUTO GEOGRÁFICO AGUSTÍN CODAZZI - IGAC, por la presunta vulneración del derecho fundamental de PETICIÓN.
2. **NOTIFICAR** el presente proveído por el medio más expedito a las entidades accionadas, de conformidad con el Art. 19 del Decreto 2591 de 1991. ADVIÉRTASE a su representante legal que debe rendir un informe sobre los hechos y circunstancias planteadas en la acción de tutela, en el término de cuarenta y ocho (48) horas, SO PENA DE RESPONSABILIDAD.
3. Por el medio más expedito, NOTIFÍQUESE a las partes la presente decisión.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

El Juez,



ALBEIRO GIL OSPINA

Proyectó: NJM.

JUZGADO 17 LABORAL DEL
CIRCUITO DE BOGOTÁ
El presente auto se notifica por
anotación en el estado No. 003 de
fecha 13/01/2023

DAVID ALFONSO RIOS BUELVAS
SECRETARIO AD HOC